



DECRETO 159/2014, de 15 de julio, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Castuera, provincia de Badajoz, de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de caminos rústicos en el término municipal de Castuera-variante acceso camino cuesta de Sevilla". (2014040184)

El Ayuntamiento de Castuera adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de caminos rústicos en el término municipal de Castuera, variante acceso camino cuesta de Sevilla", según proyecto técnico aprobado definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 31 de enero de 2014, en la que fue aprobada definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente, desestimadas previamente las alegaciones presentadas tanto al proyecto de obras como a la relación de bienes y derechos afectados y fue solicitada al órgano autonómico competente la declaración de urgencia en la ocupación.

Se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes, derechos y propietarios afectados, así como aprobación del proyecto técnico de la obra, en sesión plenaria de 31 de octubre de 2013, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 215, anuncio número 8077, de 11 de noviembre de 2013, así como en un diario de mayor circulación de la provincia, tablón de edictos de la entidad local y notificada personalmente a los afectados.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública se presentaron alegaciones al expediente de expropiación, que fueron resueltas en la sesión plenaria de 31 de enero de 2014, no alterándose la relación inicialmente aprobada; por tanto, la relación definitiva de los bienes, derechos y propietarios afectados es la que consta en el expediente y que figura como Anexo a este decreto.

De conformidad con lo interesado por acuerdo del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Castuera, de fecha 31 de enero de 2014, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que son necesarios para la ejecución de la referida obra de acondicionamiento de caminos rústicos en la variante de acceso a camino de Sevilla y cuya declaración procede tomar en consideración toda vez que las obras consisten en acondicionar el trazado de acceso al camino mediante una ampliación del mismo, pues la anchura del tramo de dominio público acondicionado parece insuficiente para un acceso seguro de los vecinos, así como para una correcta circulación de vehículos en el tramo afectado, dado que presenta una evidente dificultad de acceso desde la carretera Ex-103 al tener que traspasar una raya continua, con el consiguiente riesgo de accidentes que entraña.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 15 de julio de 2014,

D I S P O N G O:

Artículo único. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios que se han descrito en el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Ayuntamiento de Castuera, provincia de Badajoz, para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de caminos rústicos en el término municipal de Castuera-variante acceso camino cuesta de Sevilla".

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, a 15 de julio de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

**ANEXO**

Núm. Orden: 01.

Propietario: Manuel López Cáceres y Eugenia López Cáceres (proindiviso).

Término municipal: Castuera.

Polígono: 33.

Parcela: 04.

Finca: 5234 y 249.

Paraje: Pozo Nuevo.

Superficie (m²): 237,06 m².

Clase cultivo: Labor o labradío secano.

